



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 597 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 546-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 481485-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 206-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Carta N° 035-2012-CS-GOB.RE.HVCA./HLOA-RL de fecha 30 de mayo del 2012 sobre Ampliación de Plazo N° 02; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO NUEVO PERU, previo proceso de selección de la Adjudicación Directa Publica N° 27-2011/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de San Antonio de Antaparco y Maicena de la Microred de Secclla de la Red de Angaraes, Departamento de Huancavelica” bajo la modalidad de contrata y con plazo de ejecución de ciento ochenta (120) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 025-2012/CC/VCA-JS, emitido por el supervisor de la referida obra, Ing.Victor Carrasco Aviles pone en conocimiento la solicitud de la empresa contratista CONSORCIO NUEVO PERU, sobre ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor y Monitor de Obra, quienes mediante Informe N° 025-2012/CC/VCA-JS y Informe N° 206-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL/LMPS, respectivamente emiten pronunciamiento señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los veinte(20) días calendarios, por las causales de precipitaciones pluviales en la Zona de la Obra, enmarcándose en el Artículo 20 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista mediante Declaración Jurada;

Que, mediante Informe N° 546-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de junio del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por veinte (20) días calendarios, a favor de la Empresa contratista CONSORCIO NUEVO PERU; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 597 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO NUEVO PERU, en la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de San Antonio de Antaparco y Maicena de la Microred de Seclla de la Red de Angaraes, Departamento de Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 20 de junio del 2012, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 025-2012/CC/VCA-JS y ratificado mediante Informe N° 206-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL/LMPS.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la empresa la Empresa contratista CONSORCIO NUEVO PERU., para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

